

Emergencia económica: Provisión de gas para pymes

Sr. Secretario de Energía de la Nación, Ing. Norman Darío Martínez

cc. Ministro de Economía de la Nación, Lic. Martín Guzmán

S ____ / ____ D

Referencia: RESOL-2021-375-APN-SE#MEC

Estimado Sr. Secretario:

Las Asociación de Empresarios y Empresarias Nacionales para el Desarrollo Argentino - ENAC - le agradecen haber tenido en cuenta la solicitud que oportunamente le realizaron en el mes de abril del año pasado transmitiéndole las dificultades que tenían para obtener el gas, así como los precios que se les solicitaban para poder realizar los contratos anuales con los Comercializadores.

Al efecto de resolver la situación, le planteamos el tema a vuestra Subsecretaria de Hidrocarburos, Ing. Maggie Videla Oporto, solicitándole que evaluaran la posibilidad de que estos usuarios volviesen a tener la opción de compra a un comercializador y/o quedarse con la distribuidora.

Atento a la situación, vuestra Secretaría emitió la RESOL-2021-375-APN-SE#MEC que establece que *“los usuarios de la categoría Servicio General P que adquieren el gas natural directamente a productores y comercializadores, podrán optar hasta el vencimiento de la emergencia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y prorrogada por el Decreto N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021, por la contratación de su abastecimiento de gas natural a través de un productor o comercializador, así como de la distribuidora zonal bajo la modalidad de servicio completo”*.

Por otro lado, mediante el DECNU-2021-867-APN-PTE – Prórroga, Artículo 1° EMERGENCIA SANITARIA, se prorrogó el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias,

Asociación de Empresarios Nacionales para el Desarrollo Argentino

www.enac.org.ar - contacto@enac.org.ar - (+54 11) 4828.7868

Avenida de Mayo 665 2do Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

 /EmpresariosNacionales

 @EnacArgentina

 /EmpresariosNacionales

Emergencia económica: Provisión de gas para pymes

hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del presente decreto.

Al respecto, es importante poner de manifiesto que con la entrada en vigencia de la Resolución de referencia, 649 PyMEs se acogieron a dicho beneficio, el que resulta importante para su producción y la economía del país.

Las entidades PyMEs que suscriben la presente nota entendemos que la opción de compra continua vigente tal como lo establece la Resolución que estamos tratando, sin embargo, ante versiones encontradas respecto a la interpretación de la norma, sumadas a las dificultades que nuevamente se manifiestan para realizar los contratos, resulta imprescindible tener certidumbre sobre la interpretación de la referida Resolución respecto a su vigencia, vale decir hasta el vencimiento de la emergencia sanitaria en diciembre de 2022.

Caso contrario, subsidiariamente, le agradeceríamos a vuestra Secretaría clarificar esta situación, prorrogando la misma en atención a los beneficios que ha generado a las PyMEs señaladas y, para aquellas que hasta la fecha no han podido acogerse a ello, puedan gozar de los beneficios allí establecidos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Leo Bilanski
Presidente

ACLARACIÓN: Leo Bilanski
CARGO: Presidente
DNI: 25875949



XAVIER DE ESCALADA PLA
SECRETARIO

ACLARACIÓN: Xavier de Escalada Pla
CARGO: Secretario General
DNI: 21114827